

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE ENERO DE 2014
No. 216-2014

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y cuatro días del mes de enero del año 2014, a las 08H50, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, Tamara Jacqueline Calapucha Andi, Rosa Elena Cerda Andi, Juana María Grefa Tanguila, María Judith Jurado Landázuri, Darwin Yefferson Mina Angulo y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General de la Municipalidad. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Director de Procuraduría Síndica Municipal.

1

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 16 de enero de 2014.
3. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE ENERO DE 2014.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 16 de enero de 2014, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe 001-CPPP-2014 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 22 de enero de 2014, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis de la Ordenanza de la Policía Municipal del Cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que esta propuesta de Ordenanza fue presentada por el señor Comandante de la Policía Municipal. La Comisión procedió a su revisión y análisis determinándose que jurídicamente las funciones de la Policía Municipal se encuentran establecidas en la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico Funcional por Procesos, en todo lo que corresponde a la Unidad de la

Policía Municipal. Consideran que no es procedente que se crea una Ordenanza exclusivamente para esta Unidad, debiendo el ejecutivo de la Municipalidad a través de la Ordenanza que señaló el regular las actividades de esta dependencia.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona que se apruebe el informe presentado por la Comisión.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO apoya la moción.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 001-CPPP-2014 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 22 de enero de 2014, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis de la Ordenanza de la Policía Municipal del Cantón Tena; que, el Concejo mediante Resolución 929 del 30 de abril de 2013, remitió el Proyecto de Ordenanza de la Policía Municipal, enviado por la Comandancia de la Unidad de la Policía Municipal, a las Direcciones de Procuraduría Síndica y de Desarrollo Institucional, a fin de que procedan a su revisión y emitan los correspondientes informes jurídico y administrativo, para que sean analizados por la Comisión de Planificación y Presupuesto y posteriormente por el Concejo en pleno; que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto recibió las observaciones al Proyecto de Ordenanza de la Unidad de Policía Municipal de parte de la Dirección de Desarrollo Institucional; que, el GAD Municipal de Tena cuenta con la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos la misma que contiene los Procesos Habilitantes de la Unidad de Policía Municipal; que, una vez analizada dicha Ordenanza, y acogiéndose a lo señalado en los artículos 597 y 60 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que textualmente dice: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Distritales y Municipales contarán, para el ejercicio de la potestad pública, con unidades administrativas de la policía metropolitana o municipal, que aseguren el cumplimiento de las normas expedidas en función de su capacidad reguladora, se determina que son atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, la organización de la Policía

Municipal en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la Constitución y la ley,

RESUELVE: Derogar la Resolución de Concejo 929 del 30 de abril de 2013, y devolver por lo tanto al Ejecutivo, el Proyecto de Ordenanza de la Policía Municipal del Cantón Tena, para que en uso de sus facultades proceda a dar el tratamiento que corresponda y elaborar la reglamentación pertinente, conforme lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

3

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 013-PS-GADMT del 24 de enero de 2014, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente informe relacionado con el Convenio de Concesión con la Empresa PROMEAMBIENTE S.A.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA explica que el Concejo aprobó la firma de este Convenio en base a una propuesta que hizo la Empresa PROMEAMBIENTE S.A., la cual tenía como objeto la implementación del Proyecto de Manejo Integral de Residuos, para lo cual la Municipalidad iba a realizar la entrega de un área de terreno y la Empresa a financiar su construcción. Este Convenio se firmó hace más de un año y lamentablemente no ha existido respuesta del avance del proyecto de parte del representante legal para que se cumpla la propuesta, es decir se abandonó el Proyecto, por lo que en base a las disposiciones legales es facultad del Concejo el dar por terminado de manera unilateral el mismo por falta de cumplimiento de los proponentes. La Municipalidad había aceptado esta propuesta por tratarse de un Proyecto en favor del medio ambiente, lamentablemente el financiamiento lo iban a ubicar los proponentes pero parece que no lo pudieron finalizar con los organismos internacionales. De parte de la Municipalidad existió el interés de colaborar y de entregar el área de terreno que era necesaria, pero lamentablemente no se ha plasmado en realidad esta propuesta.

EL SEÑOR ALCALDE señala que existía el real interés de la Municipalidad, para la implementación del Proyecto, pero no se volvió a tener noticias de esta propuesta.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona que se apruebe el informe y se dé por terminado unilateralmente el convenio, ante el incumplimiento que informa el señor Director de Procuraduría Síndica.

EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MINA apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 013-PS-GADMT del 24 de enero de 2014, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con el Convenio de Concesión con la Empresa PROMEAMBIENTE S.A; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 817 del 11 de octubre de 2012, autorizó al señor Alcalde la suscripción del Contrato con la Compañía PROME AMBIENTE S.A, para la Implementación del Proyecto “Industrialización de Residuos Sólidos Ecuador Life A-500 y Certificación Ambiental del Manejo de Residuos Sello Verde Gad-1001 para el Cantón Tena”; que, la Empresa PROME AMBIENTE S.A, mediante el respectivo Convenio suscrito el 17 de octubre de 2012, se comprometió a la construcción del Parque Temático Ambiental Tena Ecuador Life y la Municipalidad a entregar en arrendamiento un espacio de 10 hectáreas para la implementación del Proyecto, sin que hasta la presente fecha se conozca de su ejecución; que, ante el abandono y falta de cumplimiento del Proyecto de parte de la Empresa PROME AMBIENTE S.A., en aplicación a la cláusula Décima Cuarta del Convenio, es procedente se de por finalizados los compromisos constantes en dicho instrumento legal,

- RESUELVE:** 1. Dar por terminado de manera anticipada y unilateral el Convenio suscrito entre el GAD Municipal de Tena y la Empresa PROME AMBIENTE S.A, para la Implementación del Proyecto “Industrialización de Residuos Sólidos Ecuador Life A-500 y Certificación Ambiental del Manejo de Residuos Sello Verde Gad-1001 para el Cantón Tena, suscrito el 17 de octubre de 2012, por el abandono e incumplimiento de la señalada Empresa, que fuera aprobado por el Concejo mediante Resolución 17 del 11 de octubre de 2012.
2. Encargar a la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal efectúe los trámites legales que correspondan, así como de su respectiva notificación.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 10H15 del viernes 24 de enero de 2014, el señor Alcalde declara

clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DE TENA

Ab. Edison Romo Maroto
**DIRECTOR DE SECRETARÍA
GENERAL**